

Asunto: Convocatoria a Sesión de comité
De adquisiciones

C. RAMIRO FRANCO ANGUIANO
ENCARGADO DE PROVEEDURÍA
PRESENTE:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Zapotlanejo Jalisco, tengo a bien convocarlo a **SESION NUMERO 04 DE COMITÉ DE ADQUISICIONES** a celebrarse el día **11 ONCE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉISa** las **08:00 HRS OCHOHORAS**, en la Presidencia Municipal de este Municipio, sesión que se celebra conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA COMPRA DE 30 EQUIPOS DE COMPUTO CON LICENCIAMIENTO WINDOWS Y OFFICE DE MICROSOFT PARA OFICINAS CENTRALES DEL H AYUNTAMIENTO.
4. ASUNTOS VARIOS.

ATENTAMENTE

Zapotlanejo, Jalisco a 09 de Febrero de 2015



LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS
Presidente del Comité

ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

EN ZAPOTLANEJO, JALISCO, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL RECINTO PRESIDENCIAL CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NÚMERO 02 DOS, COLONIA CENTRO, PREVIAMENTE CONVOCADOS COMPARECEN LOS C HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS. C. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS. C. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ C. JAVIER BECERRA TORRES. C. RICARDO MORALES SANDOVAL C. JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ Y RAMIRO FRANCO ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EL PRIMERO Y LOS SUBSECUENTES COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOTLANEJO, JALISCO; SE PROCEDE A LEVANTAR EL ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ZAPOTLANEJO JALISCO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 21, 22, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO. CONFORME AL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA COMPRA DE 30 EQUIPOS DE COMPUTO CON LICENCIAMIENTO WINDOWS Y OFFICE DE MICROSOFT PARA OFICINAS CENTRALES DE H AYUNTAMIENTO.
4. ASUNTOS VARIOS

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

DESAHOGO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- SE PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE TODOS LOS EDEILES QUE FUERON DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO. ESTANDO PRESENTES LOS C HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS. C. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS. C. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ. C. RICARDO MORALES SANDOVAL C. JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ Y RAMIRO FRANCO ANGUIANO, SE DECLARA QUE HAY QUORUM LEGAL.

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA COMPRA DE 30 EQUIPOS DE COMPUTO CON LICENCIAMIENTO WINDOWS Y OFFICE DE MICROSOFT PARA OFICINAS CENTRALES DE H AYUNTAMIENTO.

Toma el uso de la voz el Encargado de Proveeduría el C. Ramiro Franco Anguiano y da paso a informar verbal y físicamente por escrito a los integrantes del Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlanejo las diferentes propuestas por parte de las diferentes empresas se decidió por unanimidad que la mejor propuesta es la ofertada por la empresa **COMPUPAD S.A. DE C.V CON DOMICILIO EN AURELIO L. GALLARDO 433 COL. LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO."**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, DE LOS 6 SEIS MUNÍCIPIES PRESENTES: ----- --PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA COMPRA DE 30 EQUIPOS DE COMPUTO CON LICENCIAMIENTO WINDOWS Y OFFICE DE MICROSOFT PARA OFICINAS CENTRALES DE H AYUNTAMIENTO.

ATENTAMENTE, ZAPOTLANEJO JALISCO

A 11 ONCE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**

DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL:

JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS

Carlos Cervantes

Talier Franco



REGIDOR

RICARDO MORALES SANDOVAL,

Carlos Cervantes
REGIDOR

CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ,

Javier Becerra Torres
REGIDOR

JAVIER BECERRA TORRES.

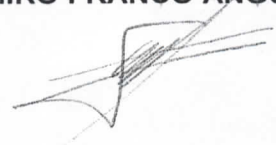


EL SÍNDICO MUNICIPAL:

JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ

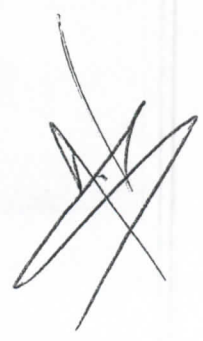
ENCARGADO DE PROVEEDURÍA:

RAMIRO FRANÇO ANGUIANO.



Javier Becerra Torres

R.



COTIZACION

ATENCION:
Ramiro Franco Anguiano

REQUISICION: N/A
FECHA: 10/02/2016

Partida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total Antes de IVA
1	30	Computadora marca HP modelo 280 G1 SLIM TOWER Procesador: Intel Core i3-4170 con gráficos Intel HD 4400 (3,7 GHz, 3 MB de caché, 2 núcleos) Chipset: Intel H81 Express Memoria SDRAM DDR3-1600 MHz de 4 GB (1 x 4 GB) Disco duro SATA de 3,5" 500 GB y 7200 rpm Unidad óptica: DVD-RW SATA SuperMulti Slim Gráficos Integrados: Intel HD Graphics 4400 Puertos adelante: 2 USB 2.0, 1 conector de audio combinado, 1 lector de tarjetas de medios, Puertos atrás: 2 USB 3.0, 2 USB 2.0, 1 HDMI, 1 VGA, 1 puerto RJ-45, 1 entrada de audio, 1 salida de audio Ranuras de expansión: 1 PCIE x16 y 1 M.2 Audio alta definición Realtek ALC3863-CG Interfaz de red: GbE integrada Fuente de alimentación: 180W, hasta un 85% de eficacia, PFC activo Dimensiones (ancho x profundidad x altura): 100 x 380 x 317,5 mm (4 x 15 x 12 pulg.) Gestión de seguridad: Ranura para cable de seguridad, Bloqueo Noble Bloqueo de seguridad. Garantía limitada a un año, es decir, un año en sitio, al siguiente día hábil para piezas y mano de obra, e incluye soporte telefónico sin cargo 24 x 7. directo con el fabricante. Incluye: Mouse, teclado, Licencia de Windows 10 Pro 64 con downgrade a Windows 7 Profesional y Licencia perpetua de office estándar para gobierno.	\$12,344.00	\$370,320.00
				\$370,320.00
				\$59,251.20
				\$429,571.20

TIEMPO DE ENTREGA

1 semana máximo después de recibida la orden de compra

OBSERVACIONES:

Moneda:

Pesos Mexicanos

Vigencia de cotización:

Precios promoción válidos al 19 de febrero

Condiciones de pago:

45 días de crédito

ATTE.

Lic. Patricia Lomeli
Ventas gobierno
Compucad S.A. de C.V.
Teléfono: 36169415 ext. 505

Carlos Cantam 5 Jais...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consultoría Integral de Informática S.A. De C.V.	Sistemas Enterprise Solutions	Compu Cad, S.A. de C.V.
448,920.00	489,727.16	414,816.00
Hdesktop HP Prodesk 405 G2-A4-6250 2.0 GHz, 4GB, Windows 8.1 Pro Negra; procesador : AMD A4-6250 2.0 GHz. Memoria Ram 4 GB ddr3 a1600 Mhz (2x2) con capacidad máxima de memoria de hasta 16 GB, Slots de Memoria RAM 2 ranuras, Disco Duro: SATA 500 GB (7200 RPM) unidad optica 8x DVD + - con software de grabación integrado de fabrica, Sistema operativo Windows 7/8.1 Pro 64 Bits, garantía de un año con respuesta el dia siguiente laborable la garantía se presentará por el fabricante en el sitio donde se encuentre amente el equipo, es decir, no se podrá retirar de las instalaciones de la convocante, debe incluir todos sus componenetes y la mano de obra que se empleen para la reparación. Controladora de video: AMD Radeon HD8330 Puertos de video: un VGA, y un display sport. Controladora de audio: Audio Integrado de alta definición, Puertos de audio: 2 Entradas de línea 2 salidas de línea, Mouse: USB optico de dos botones con scroll negro marca HP, teclado: USB Teclado en Español con reposamanos negro HP, Targeta red alámbrica: Ethernet 10/100/1000 Integrada con puerto RJ-45, Puertos USB	Equipo de computo de escritorio HP 280 G1 SLIM TOWER Intel Core i3 4170 3.7 G 3M 54 W CPU 500 GB 7200RPM SATA 6G 3.5 HDD, 4GB DDR3-1600 DIMM (1X4GB) RAM, USB Wired W8 Keyboard USB Wired Optical Mouse Ultra slim Fixed SuperMulti DVRW ODD, W10Pro 6 DG76 64 bit OS LTNA 1/1/1 SFF Warranty LTNA	Gabinete: micro torre (182.88x357x402MM). Procesador: AMD A4-5000 Cuadcore (1.5 GHZ, 2MB Cache L2) Graficos: Integrados AMD Radeon HD 8330. Memoria RAM: 8GB (1X8GB) DDR3 1600 MHZ. Crecimiento máximo soportado a 16 GB (2DIMMS). Disco duro: 500 GB SATA 6.0 GB/SA7200 RPM, ESMART IV . Unidad Optica: DVD-ROMSATA. Red: REALTEK RTL 8151GH-CGGIGABITETHERNET números 10/100/1000 sonido: audio HD con CODEC REALTEK ALC221. Puertos: 6 USB 2.0, 3 USB 3.0 1 SERIAL, 2PS2, 1 VGA, 1 DV1/D E/S de audio, 1 RJ45 . Ranuras de expansión: 3PCI Express X1 V2.0, 1 PCI Express X16 V2.0 (Cableado como X4) Fuente de poder: Fuente de 300 WATS con PFC activo y eficiencia del 85 % (80 PLUS). Incluye garantía de 3 años en partes, mano de obra y servicio, mauese escrow optico HP USB y teclado HP USB en español entregado en sitio sin costo alguno.
Office std 2016 OLP NL GOB	0365PE1 Open ShrdSvr	Licencia de Office Estandar para Gobierno

Carlos Amant



Sistemas
ENTERPRISE SOLUTIONS

Renovacion de Equipo

Microsoft
GOLD CERTIFIED

Partner

Proyecto: Renovacion de equipo
Elaboró: Ernesto Alvarez Hernandez
Estatus: PROPUESTA

Cliente Municipio de Zapotlanejo
Fecha de elaboración: 09/02/2016
Vigencia: 20 DE FEBRERO 2016
Descuento: 10%
Contacto: Lic. Ramiro Franco

No. de parte	Descripción	Precio lista	Descuento	Cantidad	Precio Cliente	Total	Moneda
Licenciamiento Anual de Microsoft							
Q4Y-00006	O365PEI Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov Qlfd	\$ 5,508.20	\$ 550.82	30	\$ 4,957.38	\$ 148,721.27	MN
Equipo de Computo							
P7P95LT#ABM	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO HP 280 G1 SLIM TOWER Intel Core i3-4170 3.7G 3M 54W CPU, 500GB 7200RPM SATA 6G 3.5HDD, 4GB DDR3-1600 DIMM (1x4GB) RAM, USB Wired W8 Keyboard, USB Wired Optical Mouse, Ultra Slim Fixed SuperMulti DVD RW ODD, W10 Pro 64 DG76 64-bit OS LTNA, 1/1/1 SFF Warranty LTNA	\$ 9,115.24	\$ -	30	\$ 9,115.24	\$ 273,457.32	MN

SUBTOTAL	\$ 422,178.58
IVA	\$ 67,548.57
TOTAL	\$ 489,727.16

Condiciones de venta

Precios de pago de contado

Precio en moneda nacional

Precios mas impuestos

La entrega es en sus instalaciones

Tiempo de entrega 1 semanas a partir de la OC

Pedidos sujetos a autorización por las condiciones de crédito o la identificación del pago.

Precios sujetos a cambios.

El horario de servicio para colocar tus pedidos y puedan ser procesados en el sistema en ese mismo día es de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes.

C O T I Z A C I O N

ATENCION:
Ramiro Franco Anguiano

REQUISICION: N/A
FECHA: 02/02/2016

Opción 1. Equipo nuevo + Licencia de sistema operativo + Licencia de office PERPETUA

Partida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total Antes de IVA
Opción 1	30	Computadora marca HP modelo 405 G1 MT Gabinete: Micro Torre (182.88 X 357 X 402 mm). Procesador: AMD A4-5000 Quad Core (1.5 GHz, 2MB Cache L2). Gráficos: Integrados AMD Radeon HD 8330. Memoria RAM: 8 GB (1 x 8GB) DDR3 1600 MHz. Crecimiento Máximo soportado a 16 GB (2 dimms). Disco duro: 500 GB SATA 6.0 Gb/s a 7200 RPM, SMART IV. Unidad óptica: DVD-ROM SATA. Red: Realtek RTL8151GH-CG Gigabit Ethernet 10/100/1000. Sonido: Audio HD con codec Realtek ALC221. Puertos: 6 USB 2.0, 3 USB 3.0, 1 Serial, 2 PS2, 1 VGA, 1 DVI-D, E/S de Audio, 1RJ45. Ranuras de expansión: 3 PCI express X1 V2.0, 1 PCI Express X16 V2.0 (Cableado como X4). Fuente de poder: Fuente de 300 Watts con PFC Activo y eficiencia del 85% (80 plus). <u>No incluye:</u> Sistema operativo ni office <u>Incluye:</u> Garantía de 3 años en partes, mano de obra y servicio Mouse Scroll óptico HP USB y teclado HP USB en Español. Entrega en sitio sin costo alguno	\$4,640.00	\$139,200.00
Opción 1	30	Sistema operativo Windows 8.1 pro en español Esta licencia deberá de facturarse junto con el equipo	\$2,634.00	\$79,020.00
Opción 1	30	Licencia de office estándar para gobierno Licencia perpetua	\$4,646.00	\$139,380.00
				\$357,600.00
				\$57,216.00
				\$414,816.00

Opción 2. Equipo nuevo + Licencia de sistema operativo + Licencia de office SUSCRIPCION ANUAL

Partida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total Antes de IVA
Opción 2	30	Computadora marca HP modelo 405 G1 MT Gabinete: Micro Torre (182.88 X 357 X 402 mm). Procesador: AMD A4-5000 Quad Core (1.5 GHz, 2MB Cache L2). Gráficos: Integrados AMD Radeon HD 8330. Memoria RAM: 8 GB (1 x 8GB) DDR3 1600 MHz. Crecimiento Máximo soportado a 16 GB (2 dimms). Disco duro: 500 GB SATA 6.0 Gb/s a 7200 RPM, SMART IV. Unidad óptica: DVD-ROM SATA. Red: Realtek RTL8151GH-CG Gigabit Ethernet 10/100/1000. Sonido: Audio HD con codec Realtek ALC221. Puertos: 6 USB 2.0, 3 USB 3.0, 1 Serial, 2 PS2, 1 VGA, 1 DVI-D, E/S de Audio, 1RJ45. Ranuras de expansión: 3 PCI express X1 V2.0, 1 PCI Express X16 V2.0 (Cableado como X4). Fuente de poder: Fuente de 300 Watts con PFC Activo y eficiencia del 85% (80 plus). <u>No incluye:</u> Sistema operativo ni office <u>Incluye:</u> Garantía de 3 años en partes, mano de obra y servicio Mouse Scroll óptico HP USB y teclado HP USB en Español. Entrega en sitio sin costo alguno	\$4,640.00	\$139,200.00
Opción 2	30	Sistema operativo Windows 8.1 pro en español Esta licencia deberá de facturarse junto con el equipo	\$2,634.00	\$79,020.00
Opción 2	30	Licencia de suscripción de Office 365 Pro Plus Licencia por solo 1 año, es decir, se debera de renovar cada año la licencia Office 365.	\$2,025.00	\$60,750.00
				\$278,970.00
				\$44,635.20
				\$323,605.20

Carlos Cervantes

Favien Buiton

R.

[Signature]

TIEMPO DE ENTREGA

2 semanas máximo después de recibida la orden de compra

OBSERVACIONES:

Moneda:

Pesos Mexicanos

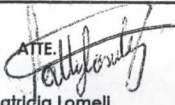
Vigencia de cotización:

Precios promoción validos al 12 de febrero a hasta agotar existencias. Solo 37 disponibles

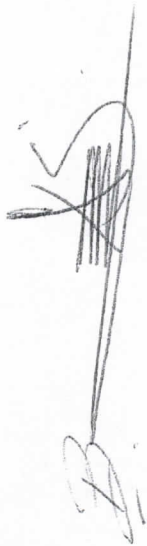
Condiciones de pago:

30 días de crédito

ATTE.


Lic. Patricia Lomell
Ventas gobierno
Compucad S.A. de C.V.
Teléfono: 36169415 ext. 505




David Barrera

Carlos Cervant

Propuesta Económica

Datos del Cliente:

Empresa: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO
Contacto: LIC. RAMIRO FRANCO
Domicilio:
Teléfono:
Correo:

MONTERREY N.L.

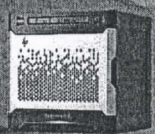
Consultoría Integral de Informática S.A. De C.V.
CALZ. SAN PEDRO, FUENTES DEL VALLE
San Pedro Garza García, México C.P. 66220

#	No. Parte	Descripción	Cant.	Precio Unit	Precio Total	T. de Entrega
EQUIPO DE COMPUTO						
1	K1L89LT	HDesktop HP ProDesk 405 G2 - A4-6250 2.0 GHz, 4GB, 500GB, Windows 8.1 Pro, Negra PROCESADOR: AMD A4-6250 2.0GHz MEMORIA RAM: 4 GB DDR3 a 1600 Mhz (2 X 2) CAPACIDAD MAXIMA MEMORIA RAM: Hasta 16 GB SLOTS DE MEMORIA RAM: 2 ranuras DISCO DURO: SATA 500GB (7200 RPM) UNIDAD ÓPTICA: 8x DVD+-RW con software de grabación integrado de fábrica SISTEMA OPERATIVO: Windows 7/8.1 Pro 64 Bits GARANTIA: 1 Años, con respuesta al siguiente día laborable, la garantía se prestara por el fabricante en el sitio donde se encuentre físicamente el equipo, es decir, no se podrá retirar de las instalaciones de la convocante, debe incluir todos sus componentes y la mano de obra que se empleen para la reparación. CONTROLADORA DE VIDEO: AMD Radeon HD8330 PUERTOS DE VIDEO: Un VGA, y 1 display port CONTROLADORA DE AUDIO: Audio integrado de alta definición PUERTOS DE AUDIO: 2 entradas de línea (estéreo/micrófono); 2 salidas de línea (auriculares/parlantes) MOUSE: USB óptico de dos botones con scroll negro marca HP TECLADO: USB Teclado en Español con reposamanos, color negro marca HP TARJETA RED ALÁMBRICA: Ethernet 10/100/1000 Integrada, con puerto RJ-45 PUERTOS USB Externos: 6 USB 3.0, 4 USB 2.0 OTROS PUERTOS: 1 serial RANURAS DE EXPANSION: 2 PCIe 2.0 x16 BAHIAS DE DRIVE: 1 interno y 1 externo TIPO DE GABINETE: Torre Delgada BIOS: Propietario y diseñado por HP almacenado en flash rom, actualizable vía red, vía usb y a través del sistema operativo. (En caso de ser adjudicada se entregara carta del fabricante donde haga constar este punto) TARJETA MADRE: Propietaria y diseñada por el HP, sin puentes, parches ni enmendaduras. (En caso de ser adjudicada se entregara carta del fabricante donde haga constar este punto)	30	\$ 7,800.00	\$ 234,000.00	30 días hábiles
Forma de Pago: EN NEGOCIACION				SUBTOTAL	\$ 234,000.00	
Validez: 29 DE ENERO DE 2016				IVA	\$ 37,440.00	
Moneda: Moneda Nacional				TOTAL	\$ 271,440.00	



HP Microserver Gen8

Mejora tu productividad, eficiencia y seguridad.
Diseñado para pequeñas y medianas empresas



\$9,000 MX

Condiciones Comerciales

- Los precios son en Moneda Nacional
- No incluye costo de instalación
- En caso de servicios es necesario acordarlos con una semana de anticipación
- Condiciones de pago: Contado o tramitar crédito
- La entrega de los equipos son en Cd. Victoria

Carlos Cervantes

[Handwritten signature]

Propuesta Económica ▾

Datos del Cliente:

Empresa: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO
 Contacto: LIC. RAMIRO FRANÇO
 Domicilio:
 Teléfono:
 Correo:

MONTERREY N,L.

Consultoría Integral de Informática S.A. De C.V.
CALZ. SAN PEDRO , FUENTES DEL VALLE
San Pedro Garza García, México C.P. 66220

[illegible]

HP Microserver Gen8
 Mejora tu productividad, eficiencia y seguridad.
 Diseñado para pequeñas y medianas empresas

Condiciones Comerciales

- Los precios son en Moneda Nacional
- No incluye costo de instalación
- En caso de servicios es necesario acordarlos con una semana de anticipación
- Condiciones de pago: Contado o tramitar crédito
- La entrega de los equipos son en Cd. Victoria
- En caso de envíos a domicilio foraneo se incluíra costo adicional
- El tiempo de entrega podría variar sin previo aviso
- La garantía de los productos son ofrecidas por el fabricante
- La vigencia de esta cotización es de 10 días hábiles

RESULTORIA INTEGRAL S.A. DE C.V.
 24 Olivia Res. 303-D
 Col. San Francisco, A. Victoria,
 Tamps. México C.P. 87040
 Tel. (036) 110-1886 270. CII-810918-NSA
<http://www.cilas.com>

Edna Rodriguez
Consultor Comercial
Tel. Directo: (834) 110-1886
erodriguez@ciisa.com

PRESIDENTE:

LISTA DE ASISTENCIA COMITÉ DE ADQUISICIONES

C. JAVIER BECERRA TORRES

C. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS.

C. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ.

C. RICARDO MORALES SANDOVAL

C. JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ Y

**C. RAMIRO FRANCO ANGUIANO , SE DECLARA QUE HAY QUORUM
LEGAL.**

Carlos Cervantes

Javier Becerra

R.

[Signature]

no existe relación de dependencia, ni subordinación entre **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL PROVEEDOR"** y las y los empleados de éste último.

"EL PROVEEDOR" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de las y los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, ante "el ayuntamiento" así como ante terceros.

"EL PROVEEDOR" acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e infonavit, que puedan derivarse para con sus trabajadores, por la celebración del presente contrato. Por lo que consecuentemente, **"EL PROVEEDOR"** asume y libera de toda responsabilidad a **"EL AYUNTAMIENTO"**, de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto.

Los contratantes perfectamente enterados del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas anteriores, firman al calce de cada una de las hojas y al final del presente contrato en presencia de dos testigos, mexicanos, mayores de edad y aptos para testificar, para dar constancia de lo estipulado, manifestando su conformidad.

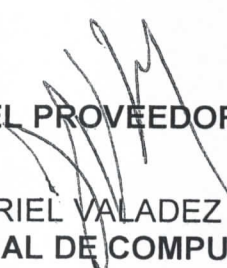
En la ciudad de Zapotlanejo Jalisco a 12 de febrero del año 2016

POR "EL AYUNTAMIENTO"

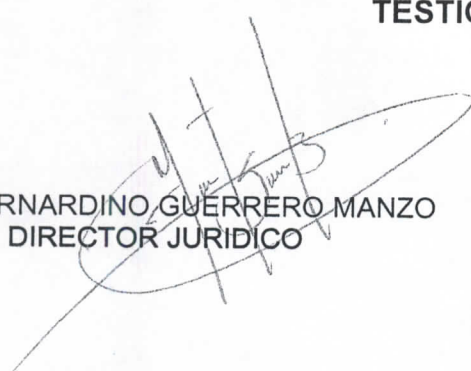
HECTOR ALVAREZ CONTRERAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL.


JAIME SALVADOR LUPERICIO JOSUE NEFTALI DE LA TORRE
PEREZ PARRA
SÍNDICO MUNICIPAL. SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

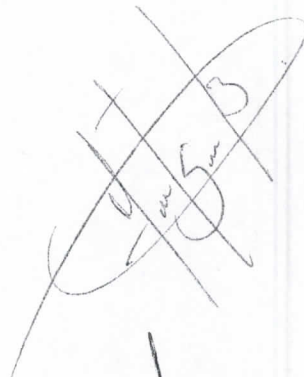

C. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE COMPUCAD S.A. DE C.V.

TESTIGOS


JUAN BERNARDINO GUERRERO MANZO
DIRECTOR JURIDICO


ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ
ABOGADO

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de compra venta para la adquisición de 30 treinta computadoras,celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco yCOMPUCAD S.A. DE C.V.





--- NÚMERO 27,594 VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ---

--- TOMO LII CINCUENTA Y DOS.- LIBRO I UNO.- FOLIO 100001 CIENTO MIL UNO. ---

--- En Guadalajara, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de Enero del año 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado **SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA**, Notario Público Número 15 quince de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, compareció el señor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ DIPP**, con el carácter de Administrador General Único de la sociedad denominada "**COMPUCAD**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a otorgar un PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y AUTORIDADES SIMILARES Y AUTORIDADES DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAL, a favor del señor **SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES** de acuerdo con la siguientes:-----



CLÁUSULAS:

---PRIMERA.- El señor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ DIPP**, con el carácter de Administrador General Único de la sociedad denominada "**COMPUCAD**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga un PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y AUTORIDADES SIMILARES Y AUTORIDADES DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAL, a favor del señor **SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES**, para que lo ejercite con la amplitud de facultades a que se refieren los artículos 2207 dos mil doscientos siete y 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco, y sus correlativos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587, dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, aplicables en toda la República en materia Federal, concediéndose al Apoderado en lo concerniente, todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. -----

---En ejercicio del presente mandato, el apoderado tendrá en lo conducente, en forma enunciativa y no limitativa, las siguientes facultades:-----

---I.- PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EL RAMO JUDICIAL.- Por este poder, el Apoderado contará con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial y no sean expresamente limitadas, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás partes integrantes de la Federación, por lo que dada la amplitud de facultades conferidas, el Apoderado instituido queda expresamente autorizado para ejercitar las que se determinan en el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás partes integrantes de la federación, HECHA EXCEPCIÓN EXPRESA PARA HACER CESIÓN DE BIENES y por lo mismo podrá desistirse, transigir,

[Handwritten signature]

comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, adquirir en venta de autoridad, formulando las posturas y pujas que procedan respecto de los bienes que sean materia del juicio, renunciar al fuero del domicilio y someter a otra jurisdicción, consentir sentencias, comparecer en remates haciendo posturas, mejoras y pujas, pedir adjudicación de bienes, interponer toda clase de recursos y desistirse de los, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la Poderdante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, pudiendo desde luego promover toda clase de juicios y proseguirlos en todas sus instancias incluyendo su contestación, representar a la Poderdante ante cualesquiera Autoridades Judiciales, sean Civiles o Penales, Administrativas o del Trabajo, bien sean que pertenezcan a la Federación, al Distrito Federal o a uno de los Estados o Municipios del País.

Queda facultado el Apoderado para que, en los términos del artículo 282 bis número doscientos ochenta y dos letras "b" "t" "s" del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, concilie intereses y llegue a un convenio e controversias en las que sea parte la Poderdante.

---ADVERTENCIA: De conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, para fines de que el Apoderado ejercite las facultades que en materia judicial se le confiere, dentro del territorio del Estado de Jalisco, en materia local, deberá acreditar ser Licenciado en Derecho o Abogado, o de no tener título de Abogado o Licenciado en Derecho, deberá estar asesorado por un profesional del Derecho, con quien deberá suscribir y actuar conjuntamente en todos los trámites que realice.

--- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Por este poder, el Apoderado contará con las facultades a que se refiere el segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles aplicables en lo demás partes integrantes de la Federación, pudiendo en ejercicio de este poder, administrar los negocios y bienes de la Poderdante, gozando de toda clase de facultades administrativas para ello, como sería celebrar, modificar, novar y rescindir los contratos en que tenga interés la Poderdante, adquirir bienes para la Poderdante, hacer o recibir, y en general, hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la Poderdante, en uso de las facultades que se le confiere, ya que son en forma enunciativa y no limitativa.

---III.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL.- Se faculta al Apoderado en los términos del artículo 11 once y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para que represente a la Poderdante como patrón en todo lo relacionado con la Ley Federal del Trabajo, concurra con ese carácter a las Audiencias Conciliatorias, con facultades para celebrar convenios y obligarla a su cumplimiento, pudiendo también absolver posiciones en representación de la Poderdante; intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones; ofrecer y rendir pruebas; alegar; interponer toda clase de juicios de carácter laboral hasta su total culminación, pudiendo actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos del trabajo y para los efectos de conflictos colectivos o actuar ante o frente a los Sindicatos que pretendan firma de contratos colectivo, así como actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales; conforme y para los efectos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, de acuerdo a lo previsto en sus artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III, para acreditar la personalidad y la capacitación en juicio o fuera de ellos, en los términos



[Handwritten signature]

del artículo 692 seiscientos noventa y dos, fracción II y III; podrá comparecer el desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; pudiendo señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, y en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y IV, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia del desahogo de pruebas en los términos del artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro; asimismo se le confiere facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Poderdante, en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos.

--- El Apoderado podrá representar a la Poderdante en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Secretaría del Trabajo y Previsión social, pudiendo firmar toda clase de documentos que se requieran, y en general llevar a cabo toda relación de cualesquiera índole entre la Secretaría y al Poderdante.

--- IV.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.- Se faculta al Apoderado para representar a la Poderdante en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualesquiera de sus delegaciones en el Distrito Federal y en los Estados de la República, pudiendo ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando soluciones, interponiendo los recursos que procedan, y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la Poderdante en uso de las facultades que se le confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa.

--- V.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- Se faculta al Apoderado para representar a la Poderdante en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y el Instituto Mexicano del Seguro Social, pudiendo firmar toda clase de convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos, y en general llevar a cabo toda relación de cualesquier índole entre dicha institución descentralizada y la Poderdante.

--- VI.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- El Apoderado queda facultado en los términos del segundo y penúltimo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles aplicables en las diversas partes integrantes de la Federación, y artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación; para representar a la Poderdante en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o del Organismo Fiscal desconcentrado de ésta, Servicio de Administración Tributaria (SAT), que tiene a su cargo las funciones de recaudación tributaria y ejerce todos aquellos actos de administración que requiera el desempeño de sus facultades entre las que de una manera enunciativa y no limitativa se incluyen facultades para que realice toda clase de promociones

entre ellas las señaladas en el anexo 1-A uno guión "A" de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 dos mil ocho, o el que haga sus veces en las resoluciones misceláneas posteriores, peticiones y reciba en las cuentas de la Poderdante, la devolución de las cantidades pagadas indebidamente y de aquellas que procedan conforme a las leyes fiscales, presente toda clase de avisos, firme documentación, lleve a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) ante el Servicio de Administración Tributaria, realice pagos de impuestos y derechos que se generen a cargo de la Poderdante y a Favor de las diferentes dependencias, ejercite acciones, oponga excepciones y defensas, así como para que solicite y reciba toda clase de información respecto a los trámites que ante dichos organismos se lleven en nombre de la Poderdante, presente declaraciones, altas, bajas, y en general llene y presente todo tipo de formulario o trámite autorizado y que se haga necesario realizar ante esas autoridades administrativas, para promover recursos administrativos, llevándolos por todas sus etapas, presentar pruebas y todo tipo de promociones, y en general cumpla obligaciones, haga pagos y recoja documentación.-----

--- VII.- REPRESENTACIÓN ANTE EL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES.- Se faculta al Apoderado para representar a la Poderdante en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, pudiendo firmar toda clase de convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos, y en general llevar a cabo toda relación de cualesquier índole entre la Institución y la Poderdante.-----

--- VIII.- REPRESENTACIÓN ANTE EL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.- Se faculta al Apoderado para representar a la Poderdante en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y el Fondo Nacional para el Comercio de los Trabajadores, pudiendo firmar toda clase de convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos, y en general llevar a cabo toda la relación de cualesquier índole entre la Institución y la Poderdante.-----

--- IX.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y AUTORIDADES SIMILARES.- Se faculta al Apoderado para realizar todo tipo de gestiones y trámites que sean necesarios ante las agencias del Ministerio Público y de la Procuraduría General de Justicia y/o ante las autoridades judiciales o administrativas, organismos o dependencias que se requieran, a fin de presentar denuncias de robos de vehículos propiedad de la Poderdante, acreditar la propiedad y obtener la liberación y entrega de los vehículos propiedad de la Poderdante que sean recuperados o por cualquier causa incluyendo infracciones de tránsito sean llevados a los corralones o depósitos de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o los organismos y autoridades competentes en dicha materia en los diversos Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal, pudiendo firmar solicitudes, pagar multas y demás cantidades que se adeuden, derechos, hacer finiquitos y desistimientos.-----

--- X.- FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O CONCURSOS.- Se confieren facultades especiales al Apoderado para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y correlativos de los códigos civiles aplicables en las demás partes integrantes de la Federación, única y exclusivamente para participar a nombre y en beneficio de la Poderdante, en concursos y/o licitaciones públicas o privadas que se convoquen, ya sean locales, nacionales o internacionales, que tengan relación con los servicios y/o productos que ofrece la Poderdante.-----



Handwritten signature or initials.

Pudiendo para ello, de manera enunciativa más no limitativa, realizar toda clase de trámites, consultas, participaciones y/o gestiones que se hagan necesarias, para lo cual, podrá presentar solicitudes, firmar convenios y contratos, contratar fianzas y constituir depósitos, comparecer a las juntas de aclaraciones a las bases de licitación en la que se participe, firmar cotizaciones, hacer ofertas, suscribir actas de apertura, cierre y demás actas resultantes de todas las etapas de la licitación, hacer pedidos, pedir prórrogas, recibir notificaciones, firmar la documentación que se requiera para el cumplimiento de sus fines, incluyendo todo tipo de facultades, aún aquellas que, conforme a la Ley, requieran poder o cláusula especial, pudiendo incluso promover y tramitar todo tipo de reclamos, recursos, objeciones o inconformidades.

--- Facultades que podrá ejercer ante las diferentes dependencias del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, de los Gobernantes Estatales o Municipales o de entidades privadas o descentralizadas, así como empresas paraestatales.

--- **XI.- FACULTADES ESPECIALES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA.**- Se faculta al Apoderado para realizar todos los trámites necesarios ante Dependencias Federales, enunciativamente la Secretaría de Educación Pública, en sus distintas áreas administrativas en especial la Dirección General del Derecho de Autor, Secretaría de Economía, así como el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el Instituto Nacional del Derecho de Autor, con el fin de que presente solicitudes, tramite, registre y obtenga, en forma legal, la titularidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, avisos, comerciales, opciones, preferencias y derechos de autor, considerando agotar todo trámite hasta sus últimas consecuencias, incluyendo presentar recursos, pagar derechos, oír, recibir y contestar las notificaciones y resoluciones que se le hagan saber, así como practicar cuantas diligencias considere pertinentes hasta lograr los registros y obtener los títulos deseados, lo anterior en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal del Derecho de Autor.

--- **XII.- FRACULTADES EN MATERIA ADUANAL.**- Se faculta al Apoderado para que represente a la Poderdante ante los distintos Organismos y Autoridades en materia aduanal, comprendiéndose la Administración General de Aduanas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Economía, y demás dependencias y organismos descentralizados o desconcentrados del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, a fin de que presente toda clase de avisos, lleve a cabo trámites, realice solicitudes, requiriera formularios y en general firme toda la documentación que sea necesaria, cumpla obligaciones, haga pagos y recoja documentación, a fin de obtener autorizaciones, permisos, licencias, despachos y normas mexicanas que se hagan necesarias en las operaciones sociales, acudiendo a oficinas públicas de las dependencias citadas, ubicadas en el domicilio de la Poderdante, o en los lugares en que existan oficinas o sucursales de la Poderdante.

--- El Apoderado podrá, en caso de ser necesario para la realización del mandato, celebrar a su vez contratos de mandato o comisión con Agencias Aduanales, actuando siempre a nombre de la Poderdante.

--- **XIII.- FACULTADES EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.**- Se faculta al Apoderado para representar a la Poderdante, en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior dependiente de la Secretaría de Economía y ejerce todos aquellos actos de administración que requiera el desempeño de sus facultades, entre los que de una manera enunciativa y no limitativa se incluyen facultades para que realice promociones, lleve a cabo trámites y registros, registre programas de maquila de exportación - bajo cualquier modalidad - o programas de importación temporal para

producir artículos de exportación, solicite permisos de importación temporal o definitiva, exportación, ampliaciones de programa, y en general para que lleve a cabo toda relación entre la Poderdante y la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, y cualesquier otra dirección adscrita a las secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público o del organismo desconcentrado de esta, Servicio de Administración Tributaria, firmando toda la documentación que sea necesaria en el ejercicio de este poder. -----

--- XIV.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL.- Se faculta al Apoderado para representación a la Poderdante en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en materia federal y la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES) en materia estatal, así como ante las autoridades municipales en materia ambiental, pudiendo firmar toda clase de convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos, y en general llevar a cabo toda relación de cualesquier índole entre dichas instituciones y la Poderdante. -----

--- XV.- REPRESENTACIÓN PARA GESTIONAR Y REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE.- El Apoderado podrá representar a la Poderdante para gestionar y realizar a nombre de la Poderdante, cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el País o en el Extranjero, ante cualesquier clase de autoridades, funcionarios de departamento, dependencias del sector público central, descentralizado o desconcentrado, o cualesquier oficinas, de carácter Federal, Estatal, Municipal o de colaboración municipal, para la obtención de todo tipo de autorizaciones, permisos o concesiones a favor de la Poderdante, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que en su caso fuesen decretadas, así como impugnarlas por medio de cualquier recurso administrativo o medio legal de defensa existente; así como concertación de los actos y contratos con la Federación, los Gobiernos de los Estados, el Gobierno del Distrito Federal o los Municipios, así como con organismos descentralizados o desconcentrados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. -----

--- El Mandatario se obliga a la rendición de cuentas al mandante con motivo de todo lo relacionado con el presente mandato. -----

--- SEGUNDA.- Con fundamento en el artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco, se otorga el presente Poder hasta por 5 cinco años, o hasta que el mismo sea revocado. -----

PERSONALIDAD:

--- El señor JUAN CARLOS GONZÁLEZ DIPP, me acredita la existencia de su representada con el primer testimonio de la Escritura Pública número 2,916 dos mil novecientos dieciséis, de fecha 08 ocho de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis ante la fe del Licenciado Oscar Ibarra Rentería, en ese entonces, Notario Público Titular número 69 sesenta y nueve del municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente Registrada bajo Inscripción 55-56 cincuenta y cinco guión cincuenta y seis del tomo 616 seiscientos dieciséis del libro primero del Registro de Comercio y de la cual transcribo en lo conducente: "...comparecieron los señores ..., manifestando que tienen concertada la constitución de una sociedad mercantil, que consignan al tenor de las siguientes cláusulas: ...- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará "COMPUCAD", cuya denominación irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S.A DE C.V.- SEGUNDA.- Los socios fundadores y los futuros que en la sociedad pueda tener, convienen en que: "Ninguna



OK

persona extranjera, física o moral y ningún mexicano que no lo sea por nacimiento, podrá ser propietario de acciones de esta sociedad, ...- TERCERA.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ...- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 ... años.- QUINTA.- Será Objeto de la sociedad: I.- La compra y venta, importación, exportación, mediación, distribución, comisión, fabricación, comercialización y tráfico mercantil, representación nacional e internacional de todo tipo de equipos de cómputo, mobiliarios y equipo de oficina, y en general todo lo que se relacione con el área de computación y equipos de oficina, así como también la prestación de servicios de asesorías en sistemas computacionales y la capacitación y adiestramiento de personal en la misma área.- II.- Suscribir, emitir, librar, girar, aceptar, avalar, endosar y en general, negociar con todo tipo de títulos de crédito y títulos-valor permitidos por la ley.- III.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar de manera temporal o definitiva, el uso, goce y disfrute de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, para el exacto cumplimiento de su objeto social.- IV.- Tomar y ceder derechos, la adquisición y enajenación, sea temporal o definitiva, de marcas, patentes, nombres comerciales, industriales, derechos de preferencia de autor, opciones y concesiones permitidas por la Ley que tengan relación con el objeto social.- V.- Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando por cuenta propia o ajena.- VI.- Celebrar toda clase de convenios jurídicos, de cualquier naturaleza con todo tipo de personas; sean físicas o morales, nacionales o extranjeras, privadas o de participación estatal, celebrados ya sean a nombre propio o ajeno.- VII.- La adquisición, enajenación por cualquier título permitido por la ley de toda clase de acciones, títulos burátiles y valores y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones, siempre y cuando no se ubiquen dentro de los presupuestos previstos por el Artículo 4º, de la Ley del Mercado de Valores.- VIII.- La celebración de todo tipo de contratos y convenios permitidos por la ley para la consecución de los fines sociales antes señalados y aquéllos que sean anexos, conexos, similares accesorios, complementarios o accidentales con lo antes mencionado.- IX.- Hacer o practicar por cuenta propia o ajena de todo tipo de actos mercantiles conforme a los que una sociedad mercantil mexicana pueda realizar.- ...- DECIMA PRIMERA.- La administración representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo, pudiendo aquél o los miembros de éste ser accionistas o personas extrañas a la sociedad. El administrador único o el consejo de administración a través de su presidente o de otro funcionario indistintamente a elección de la asamblea, tendrá las más amplias facultades para representación judicial y para la celebración de actos de administración y de dominio, respecto de toda clase de bienes, negocios e intereses de la sociedad, en los términos del artículo 2207 del Nuevo Código Civil para el Estado de Jalisco, 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia de una manera enunciativa y no limitativa, enajenar y gravar de cualquier manera permitida por la Ley, los bienes y derechos de la sociedad, renunciar a los derechos personales o reales de la misma, obligarla cambiariamente, suscribir, emitir, librar, girar, aceptar, avalar, endosar con cualquier carácter títulos de crédito, transigir o comprometer en árbitros o arbitadores los negocios e intereses sociales, renunciar a su domicilio y someterlo a otra jurisdicción, promover y desistirse del Juicio de Amparo, recusar, consentir sentencias, interponer recursos, presentar posturas en remate, articular y absolver posiciones y en general actuar en todos los órdenes a nombre de la sociedad y sin restricción de ninguna especie.- ...- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Los señores accionistas, constituidos en primera asamblea, toman las siguientes determinaciones:- I.- Regirse por Consejo de Administración cuya integración para el primer ejercicio se integra de la siguiente manera.- PRESIDENTE: JUAN CARLOS

GONZALEZ DIPP.- SECRETARIO: ARTURO PEÑA OCHOA.

— Posteriormente en Escritura Pública número 48,342 cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos de fecha 18 dieciocho de Diciembre de 2001 dos mil uno, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Licenciado Diego Robles Farias, en ese entonces Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular número 12 de Guadalajara, Jalisco, se protocolizó el acta celebrada el día 31 treinta y uno de Julio de 2001 a solicitud del señor FERNANDO GALLEGOS CASTOREÑA.- de la cual transcribo lo conducente:

*...CLAUSULAS.- ... SEGUNDA.- ...IV.- LA MODIFICACIÓN SOBRE LA FORMA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD PARA SER AHORA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO RECAYENDO ESTA DESIGNACIÓN EN EL SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ DIPP, CON TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMIA PRIMERA DEL ESTATUTO SOCIAL-

...acuerdo g): Se otorgan los siguientes poderes: a. Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Facultades en Materia Laboral, Suscribir Titulos y Operaciones de Crédito y Actos de Dominio, a favor del señor Juan Carlos González Dipp, con facultades para otorgar poderes generales y especiales y para revocarlos, con todas las facultades generales y las especiales y para revocarlos, con todas las facultades generales y las especiales que requiera cláusula especial conforme a la ley, y que de manera enunciativa y no limitativa se describe a continuación: PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del artículo 2207 ..., párrafo primero y 2236... del Código Civil del Estado de Jalisco, y sus correlativos 2554..., párrafo primero y 2587... del Código Civil Federal, estando facultado para iniciar y proseguir todo clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda, presentar denuncias y querrelas penales, perrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio de la Mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; Interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del vicio de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes, transigir, comprometer en árbitros y arbitrajes; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley, recibir pagos y hacer cesión de bienes.-

II.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Con todas las facultades para actos de administración en los términos del artículo 2554... del Código Civil Federal, y su correlativo del Código Civil del Estado de Jalisco, pudiendo acrecentar y conservar los negocios de la sociedad; hacer y recibir pagos así como otorgar recibos; hacer adquisición de bienes; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo comodato; celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios.-

III.- FACULTADES LABORALES.- Facultades de administración y representación en el área laboral a fin de que asista en representación de la sociedad a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebran en las juntas laborales, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos 692..., fracciones II y III... y 873... y 876..., fracciones I y IV., de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal, independientemente de ser apoderado de una empresa; llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción; celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los



reglamentos interiores de trabajo.- IV.- TÍTULOS DE CRÉDITO.- El apoderado podrá girar, aceptar, suscribir, liberar, endosar y avalar títulos de crédito a nombre de la Sociedad en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin limitación alguna, obtener préstamos y autorizar a personas para conseguirlos.- Además podrá abrir y acancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar a otros que giren a cargo de las mismas.- V.- ACTOS DE DOMINIO.- Con todas las facultades para actos de dominio, en los términos del artículo 2554, párrafo tercero del Código Civil Federal, y su correlativo del Código Civil del Estado de Jalisco, teniendo todas las facultades de dueño en lo relativo a los bienes de la sociedad, así como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pudiendo el apoderado comprar, vender, hacer cesión de bienes, enajenar por cualquier título los bienes y derechos de la sociedad, pudiendo también gravar los mismo; para renunciar derechos reales o personales; podrá otorgar y firmar toda clase de contratos Civiles y/o Mercantiles en nombre de la sociedad; así como solicitar crédito y financiamiento a favor de la sociedad.- VI.- CONFERIR PODERES.- Con facultades para conferir y revocar poderes Generales o Especiales, así como con facultades de Substitución o sin ellas.....

--- Manifiesta el compareciente que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.-----

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:

--- a).- Que advertí al compareciente, que de conformidad con el artículo 21 veintiuno de la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operación con Recursos de Procedencia lícita, que tienen la obligación de proporcionar al suscrito notario la información y documentación necesaria para cumplimiento de las obligaciones que dicha Ley establece.-----

--- b).- Que conceptúo a la compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no haber observado manifestación de incapacidad natural y de que no tango noticia de impedimento legal alguno.-----

--- c).- Que identifique a la compareciente en los términos del artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII octava de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, con su Credencial para votar, mismo que contiene fotografía y firma de la otorgante, de la cual agrego una copia a mi libro de documentos de este Tomo bajo el número que se indique en la Nota al Calce y quienes por sus generales manifestaron ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, Empresario, originario de México Distrito Federal, donde nació el día 24 veinticuatro de Agosto de 1966 mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en la calle Aurelio L. Gallardo número 433 cuatrocientos treinta y tres de la Colonia Ladrón de Guevara, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con el número de credencial de elector número 3079029283250 tres, cero, siete, nueve, cero, dos, nueve, dos, ocho, tres, dos, cinco, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

--- La compareciente me presenta su Clave Única de Registro de Población, expedida por el Registro Nacional de Población, del cual agrego en fotocopia a mi libro de documentos respectivo a este Tomo.-----

--- Que advertí a la compareciente que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable pero que no es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

--- d).- Que hice del conocimiento de la compareciente el contenido de la fracción III tercera del artículo 3 tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia y al respecto me manifestó que en el presente instrumento actúan en su nombre y por cuenta propia por ser quien se beneficia

[Handwritten signature]

de los actos que se contiene y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto no existe dueño beneficiario.-----

— e).- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 quince, 16 dieciséis, 17 diecisiete y demás relativos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a los comparecientes que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta Notaría y el cual declara conocer en su totalidad.-----

— f).- Que leí la presente escritura a la interviniente, a quien advertí sobre su valor, alcance y consecuencias jurídicas y habiéndose manifestado enteramente conformes con su contenido, lo ratifica y firma en mi presencia a las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 29 veintinueve de Enero del 2014 dos mil catorce.-----

--- Firmado: 1 una firma ilegible.-----

--- Firmado: Samuel Fernández Ávila.- Rúbrica.- El sello de autorizar.-----

NOTA AL CALCE:

---"Bajo los números del 35 treinta y cinco al 40 cuarenta, agrego al Libro de Documentos de este Tomo: copia del aviso que di al Archivo de Instrumentos Públicos presentado con recibo oficial por la cantidad de \$68.00 sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional de fecha 30 treinta de Enero del 2014 dos mil catorce, recibo oficial por la cantidad de \$270.00 doscientos setenta pesos moneda nacional, pagada al Estado el día 30 treinta de Enero del 2014 dos mil catorce, por concepto de Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, Aviso al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, Copia de Personalidad, Clave Única de Registro de Población y copia de documento de identificación.- Guadalajara, Jalisco, 4 cuatro de Febrero del 2014 dos mil catorce.- Firmado: Samuel Fernández Ávila.- Rúbrica".-----

RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO:

---El Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, dice: "ART. 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se dan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso, se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quién no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorga con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confiere con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa".-----

---El artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, dice a la letra: "ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en



lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran
limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las
limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este articulo en los testimonios de los
poderes que otorguen".-----

Los insertos que anteceden concuerdan fielmente con el texto de las disposiciones legales vigentes.-----

SE SACÓ DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN 6 SEIS FOJAS ÚTILES PARA EL SEÑOR
SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES.- QUEDA COTEJADO Y CORREGIDO.- DOY FE,-----

---Guadalajara, Jalisco, 4 cuatro de Febrero del 2014 dos mil catorce.-----

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

9056 * 1

Control Interno	Fecha de Prelación	Prelación
69 * 06 / FEBRERO / 2014	71829	



Antecedentes Registrales:

ENSC 55-56 TOMO 616 L1 APENDICE 2436 DOC 25

RFC / No. de Serie:

Denominación

COMPUCAD S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción \$310.00 Boleta de Pago No.: 18190412
Se pago los derechos para su registro el 06 de FEBRERO de 2014 a las 12:57

Afectaciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
---------------	-------------	----------------	----------

9056 * M10 Poder

11-02-2014 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 8b8ac87501415ab534524ac48dd7473084c243c9

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. ITZEL G. AGUILAR CASSIAN
MEDIANTE ACUERDO 12/2014

Revisó y elaboró:

ANGELICA BRAVO LUISJUAN
LORENA DE JESUS JAUREGUI CASILLAS

Folio mercantil : 9056

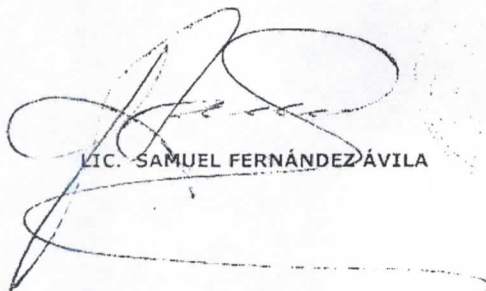
Página 1 de 1 11-02-2014 14:13:26

El suscrito Licenciado **SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA**,
Notario Público Titular numero 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco, y
Zona Conurbada de Guadalajara, en los términos de lo dispuesto por el
artículo 89 ochenta y nueve, fracción III tercera, de la Ley del
Notariado para el Estado de Jalisco, a solicitud del señor **JUAN
CARLOS GONZALEZ DIPP**, quien se identifica con el número de
credencial de elector número 3079029283250 tres, cero, siete, nueve,
cero, dos, nueve, dos, ocho, tres, dos, cinco, cero, expedida por el
Instituto Federal Electoral.-----

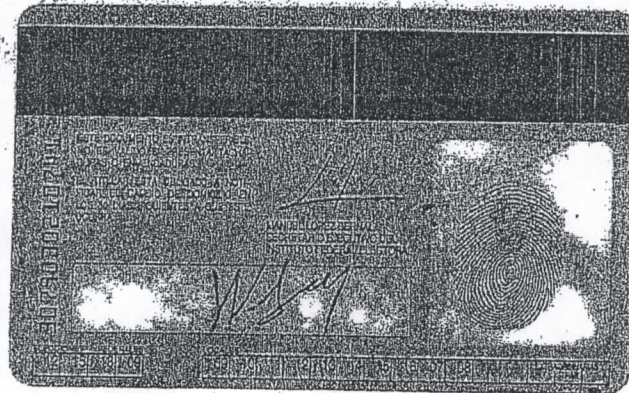
-----**CERTIFICA:**-----

---Que las presentes fotocopias, concuerdan fielmente con sus
originales, de donde compulsé y tuve a la vista va en 7 siete fojas de
las cuales van 5 impresas por su lado anverso y reverso y 2 impresas
por su lado anverso.-----

--- Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de Febrero del año 2014 dos
mil catorce.-----


LIC. SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA





COPIA